MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Nº de expediente: EJIE-2026-142	**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE LA AVPD EN MODALIDAD AMS**

La contratación de Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea, Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE S.A., está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

I. Justificación Necesidad

La justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación del contrato,

La finalidad de la contratación es dotar a EJIE de los servicios de **mantenimiento de aplicaciones en modalidad AMS** (**Application Management Services/Acuerdo de Mantenimiento de Servicios**) necesario para **asegurar el correcto funcionamiento y evolución de los sistemas de información de la Autoridad Vasca de Protección de datos (AVPD).**

Se pretende establecer un modelo operativo de mantenimiento de aplicaciones que permita además mejorar el nivel de calidad y documentación de las mismas en base a objetivos cuantitativos. Con ello se aspira a aumentar el nivel de flexibilidad, predictibilidad y de respuesta al negocio, proporcionando un seguimiento y medición del servicio, y consiguiendo una reducción de los riesgos.

Como sistemas productivos, deben sufrir procesos de mantenimientos, tanto correctivos, como evolutivos y adaptativos que posibiliten que las herramientas cumplan con los requisitos de los diferentes usuarios. Del mismo modo y con carácter discrecional, pueden surgir escenarios donde sea necesario el desarrollo de un nuevo aplicativo. Un proyecto de estas características supone un proceso de cambio, que necesita de una metodología que garantice la continuidad del servicio y la adecuada transición del conocimiento y de responsabilidades, por lo que EJIE mantendrá las funciones de control, dirección y de relación con el negocio, garantizando el compromiso de los niveles de servicio, con un único grupo de interlocución para toda la operativa, que, en este caso, será el Grupo de Gestores AMS, en adelante, GGAMS.

Estos servicios son fundamentales para el correcto funcionamiento de las aplicaciones empresariales, ya que incluyen tareas como soporte, mantenimiento, resolución de incidencias, implementación de mejoras y parches.

La relación de las aplicaciones de negocio, pueden consultarse en el anexo del Pliego de Condiciones Técnicas.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que presta EJIE, y forma parte de su objeto social. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJIE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores. En todo caso EJIE mantendrá la dirección y control de la gestión de los servicios o suministros objeto de contratación.

II. Objeto de contratación

El objeto de contratación es

El objeto de este contrato lo constituye la contratación de los servicios de mantenimiento, soporte, correctivo y evolutivo de las aplicaciones de la Autoridad Vasca de Protección de Datos (AVPD) en modalidad AMS *, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas para el procedimiento de licitación de referencia.

***AMS (Acuerdo de Mantenimiento de Servicios)**

Mantenimiento básico de las aplicaciones:

- Atención a Consultas y Soporte de Aplicaciones
- Mantenimiento Correctivo (errores en el software)

Mantenimiento Evolutivo Adaptativo:

- Mantenimiento Evolutivo
- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento de Inventario, Repositorios y Documentación
- Aplicación de la Calidad
- Nuevos desarrollos de ciclo corto

III. Procedimiento

Se tramita por el procedimiento Abierto No Sujeto a regulación Armonizada

El contrato tendrá carácter oneroso y naturaleza privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 b) de la LCSP y a la condición de EJIE, como poder Adjudicador no Administración Pública.

IV. Presupuesto y valor estimado

Tiene un presupuesto de 37.192,96.-€ IVA excluido y **45.003,48.-€** con IVA, y valor estimado **45.003,48.-€** sin IVA.

V. Plazo de duración:

1 año desde la formalización del mismo.

Posibilidad de 1 Prórroga de hasta 12 meses más.

VI. Criterios de solvencia

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

☒	**Prestación de servicios del tipo especificado**. Una relación de los principales servicios/suministros o entregas realizadas *(excepción: ver apartado "Empresas de nueva creación" condiciones generales)*
	Cumplimiento requerido
	Dada la naturaleza tecnológica y el ámbito temático de las aplicaciones gestionadas en el área funcional de esta licitación, se requiere que durante el periodo de referencia (2022, 2023, 2024 y 2025) el licitador haya prestado los siguientes servicios (para la acreditación de la solvencia el licitador tendrá que haber realizado **todas** las descritas a continuación): (iii) Prestación de servicios de desarrollo o mantenimiento, asistencia técnica y/o consultoría de uno o varios sistemas informáticos, construidos con el framework Geremua, UDA, Spring o equivalente. Ello responde a la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio conforme a los estándares tecnológicos definidos por la DED (Dirección de Estrategia Digital) del Gobierno Vasco, así como el cumplimiento de las buenas prácticas en materia de diseño, desarrollo, mantenibilidad y usabilidad de los sistemas de información. (iii) Prestación de servicios de desarrollo o mantenimiento, asistencia técnica y/o consultoría de uno o varios sistemas informáticos relacionados con el ámbito de la gestión pública, la regulación y la protección de datos, en ámbitos vinculados al objeto del contrato y a las materias descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas. Prestación de servicios de desarrollo o mantenimiento, asistencia técnica y/o consultoría de uno o varios sistemas informáticos que resuelvan las funcionalidades de tramitación telemática de procedimientos administrativos.

	Entre todos ellos, deberá acreditarse la realización de trabajos de valor igual o superior a 35.000 € (IVA no incluido). Un único certificado podría ser considerado válido para el cumplimiento de los tres requisitos anteriores.
A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación	
	Cuando el destinatario de los servicios sea una entidad privada, el certificado de buena ejecución podrá ser sustituido por una declaración del licitador acompañada de los documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Documentos, por otro lado, que deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza sobre la realidad de los servicios prestados, su naturaleza, su importe y el destinatario de los mismos. *En el supuesto de que los trabajos hayan sido prestados para EJIE, podrá sustituirse por una declaración responsable, acompañada por la documentación que justifique los datos aportados y que, en todo caso deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza y pueda realizar la comparativa sobre la realidad de los mismos, su naturaleza, su importe y el destinatario.*
☒	**Personal técnico y organismos técnicos de control de calidad**. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
Cumplimiento requerido	
	Las empresas licitadoras deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, una (1) persona por cada uno de los perfiles profesionales exigidos. Cuando se propongan varias personas para un mismo perfil, salvo que para dicho perfil o para un requisito específico se establezca expresamente lo contrario, al menos el 50 % de las personas adscritas deberán acreditar la titulación mínima exigida para el perfil correspondiente, redondeándose al alza cualquier resultado decimal. Asimismo, salvo que para un requisito específico se establezca expresamente lo contrario, los requisitos mínimos de experiencia, conocimientos y titulación exigidos para cada perfil podrán acreditarse de forma acumulada entre las personas adscritas a dicho perfil. En consecuencia, dichos requisitos podrán ser aportados conjuntamente por las personas propuestas para un mismo perfil, siempre que, consideradas en su conjunto, permitan acreditar el cumplimiento íntegro de las exigencias establecidas para dicho perfil. **(1) Jefe/a de Proyecto:** • Deberá contar con 5 años de experiencia mínima (3 dentro de los últimos cinco 2021/2026) como jefatura de proyecto o consultoría en proyectos con sistemas informáticos relacionados con el ámbito de la gestión pública, la regulación y la protección de datos, en ámbitos vinculados al objeto del contrato y a las materias descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas. • Titulación universitaria de Ingeniería Superior o Grado en Informática y/o Telecomunicaciones (1) **Analista funcional/técnico:** • Deberá contar con 3 años de experiencia funcional y/o técnica, como analista funcional o consultor técnico en proyectos con arquitectura J2EE.

	• Deberá contar con 3 años de experiencia mínima (dentro de los últimos cinco 2021/2026) como analista funcional o consultor técnico en proyectos basados en las siguientes tecnologías: ♣ Geremua, UDA, Spring o equivalente ♣ UDA-RUP, JQuery, o equivalente Deberá contar al menos con un analista/consultor/a funcional con 3 años de experiencia (dentro de los últimos cinco 2021/2026) como analista/consultor/a funcional en proyectos relacionados con (i) la gestión pública, la regulación y la protección de datos, en ámbitos vinculados al objeto del contrato y a las materias descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas y (ii) en proyectos de captura, tratamiento y explotación de información estadística y (ii) modelo de gestión de datos, la política de gestión de documentos electrónicos, y la normativa de aplicación, relacionado con el objeto de contratación. • Titulación universitaria de Ingeniería Superior o Grado en Informática y/o Telecomunicaciones. El resto de las personas adscritas a estos perfiles deberá contar, como mínimo, con una titulación de Formación Profesional de Grado Superior en Informática, Telecomunicaciones o equivalente. **(1) Analista Programador/a** • Deberá contar con 3 años de experiencia como analista programadora o analista programador en proyectos con arquitectura J2EE. • Deberá contar con 3 años de experiencia como analista programador/a en proyectos basados en las siguientes tecnologías: ♣ CanalWeb o equivalente • Titulación universitaria de Ingeniería Superior o Grado en Informática y/o Telecomunicaciones. • El resto de las personas adscritas a este perfil deberá contar, como mínimo, con una titulación de Formación Profesional de Grado Superior en Informática, Telecomunicaciones o equivalente. **(1) Programadora o Programador:** • Deberá contar con 3 años de experiencia como programador/a en proyectos con arquitectura J2EE. • Deberá contar con 3 años de experiencia como programador/a en proyectos basados en las siguientes tecnologías: ♣ Geremua, UDA, Spring o equivalente ♣ UDA-RUP, JQuery o equivalente • Titulación universitaria de Ingeniería Superior, Ingeniería Técnica o Grado en Informática y/o Telecomunicaciones, o bien Formación Profesional de Grado Superior en Informática, Telecomunicaciones o equivalente.
A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación	
	<Currículums> ITAs o equivalentes

		Cumplimiento requerido	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación
☒	**Títulos y estudios profesionales**. Las titulaciones y estudios profesionales. Titulaciones académicas y profesionales empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato	El equipo de trabajo estará en posesión necesariamente de alguna de las siguientes titulaciones: ▪ ***Jefe/a de Proyecto, se requiere:*** Ingeniería Superior o Grado en Informática y/o Telecomunicaciones. ▪ **Analista *Funcional, Consultor/a técnico/a, Analista programador/a se* requiere:** que el 50% del equipo presentado esté en posesión de titulación en Ingeniería Superior en Informática y/o Telecomunicaciones. El resto del equipo presentado deberá contar con al menos formación profesional grado superior en Informática y/o Telecomunicaciones o similar. ▪ ***Programador/ra, se requiere:*** Ingeniería Superior o técnica o formación profesional grado superior en Informática y/o Telecomunicaciones o similar.	<Copias titulaciones homologadas y en vigor. No serán válidos certificados de secretaría de haber satisfecho los derechos del título.>
☒	**Parte de subcontratación.** El porcentaje que tiene eventualmente propósito de subcontratar, si se basa en solvencia aportara DEUC del subcontratista.	En todo caso, se deberán seguir las indicaciones contempladas en el apartado 9 del PCP.	<Subcontratistas en las que se haya basado para la acreditación de la solvencia: acreditación de la solvencia de las subcontratistas.> <ITAs>

OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIA A LA ADJUDICACIÓN POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA:

Habilitación.	
☒	La licitadora, adjudicataria y, a título enunciativo, las subcontratistas, empresas en UTE, empresas del grupo, empresas a cuyos medios se acuda para completar la solvencia, empresas que participen en la ejecución de los trabajos y empresas terceras deberá presentar copia del Certificado sobre la **Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad** en vigor y expedido por organismos independientes, cuyo alcance cubra la totalidad de los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación.
Otra documentación.	
☒	Las empresas con más de 50 o más personas trabajadoras deben contar con un plan de igualdad artículo 2.2 Real Decreto 901/2020) debidamente inscrito en el Registro pertinente, en ese supuesto deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación. Se deberá aportar **certificado de inscripción del plan de igualdad**.
☒	En el supuesto de licitar con una habilitación temporal en la aplicación de licitación electrónica, se aportarán la documentación acreditativa de capacidad descrita en el presente pliego.
☒	**Subcontratación:** Si se ha declarado previsión de subcontratación en fase de licitación (*indicado en el DEUC y en el Anexo X*), se incorporará esta tabla cumplimentada mediante declaración responsable:

EMPRESAS SUBCONTRATADAS	**CIF**	**Porcentaje de subcontratación**	**Funciones/tareas/ partes del contrato que van a ser subcontratadas**

Asimismo, se aportará Anexo XXIII modelo de declaración de subcontratación.

☒	En el caso en el que la licitadora presente su oferta haciendo uso de la solvencia y recursos de una empresa vinculada, y así se haya indicado en fase de licitación, se deberá aportar **copia de escritura** en la que se acredite la condición de vinculación de empresas del artículo 42.1 del Código de Comercio. Además, se deberá aportar **certificado de titularidad real** donde se pueda comprobar dicha vinculación.
☒	En caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento de datos personales por parte de la contratista conforme a lo establecido en las condiciones específicas, se hace necesario adjuntar la siguiente documentación:

	o Declaración responsable sobre la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo que figura como anexo XV. Contrato de encargo del tratamiento que figura como anexo XIII junto con el subanexo cumplimentado y firmado electrónicamente.
☒	**Inteligencia Artificial** En todo caso se deberá aporta el ANEXO XXII USO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL debidamente cumplimentado y firmado. ▪ **En caso de declarar que SI empleará** sistemas o servicios de IA para la ejecución del contrato, resultará de aplicación el apartado relativo a "*sistemas/servicios IA"* recogidos en las condiciones generales, debiendo asimismo aportar la documentación técnica indicada en dicho apartado. ▪ **En caso de declarar que NO empleará** sistemas o servicios de IA para la ejecución del contrato, resultará de aplicación el apartado *"Inteligencia Artificial"* previsto en las condiciones generales.

VII. Criterios de adjudicación

Criterios de aplicación de fórmula 51

Criterios que implican juicio de valor.: 49

VIII. Lotes

No se ha dividido en lotes, puesto que el conjunto de los sistemas de información funcionalmente están interrelacionados entre sí y/o están gestionados de manera homogénea por el mismo responsable competente. De esta forma, los servicios de mantenimiento deberán prestarse con un enfoque global, teniendo en cuenta que todos los sistemas de información comparten requisitos y características comunes, y atienden a los criterios de planificación y gestión establecidos por el mismo responsable. Segmentar más la realización de estos servicios aumentaría significativamente el riesgo de descoordinación en la ejecución de las tareas realizadas por los equipos formados por el personal de EJIE adscrito al grupo correspondiente del área de soporte al negocio y las tareas complementarias realizadas por el personal que preste los servicios objeto de licitación de ese grupo. Además, para la gestión eficaz y eficiente de estos equipos, inevitablemente sería necesario un incremento considerable en los costes personales y de ejecución, puesto que la estructura organizativa necesaria para su gestión y coordinación también aumentaría. Adicionalmente, se dificultaría la interrelación de objetivos y fases en los planes informáticos que se abordan en cada área funcional, ya que estos equipos, para la ejecución exitosa de las tareas que le son encomendadas, deben contar con conocimientos transversales y polivalentes, en muchos casos repartidos entre varios de los perfiles del

mismo equipo, de modo que, una eventual fragmentación del contrato obligaría a duplicar perfiles y capacidades especializadas, reduciendo la eficiencia operativa y comprometiendo la adecuada prestación del servicio.

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europa, y

Consta existencia de encargo:

- **SI**. Nº de Encargo: Convenio marco de Colaboración entre la Autoridad Vasca de Protección de Datos y EJIE.

Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria Justificativa, la Resolución que sigue a continuación,

Resolución del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se aprueba el expediente para la Contratación del "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE LA AVPD EN MODALIDAD AMS", (Expediente EJIE-2026-142). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Vista y examinada la Memoria Justificativa del Expediente de referencia,

RESULTANDO, que en el expediente se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y no Sujeto a regulación armonizada.

RESULTANDO, que se aprueba el gasto, en atención al presupuesto máximo de licitación de **37.192,96.-**€ IVA excluido y **45.003,48.-**€ con IVA, y valor estimado 74.385,92.-€ IVA excluido.

Con todo lo anterior,

CONSIDERANDO, lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y contenido de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos.

CONSIDERANDO, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, y resto de documentación técnica en su caso.

CONSIDERANDO, las facultades concedidas a favor de D. Asier Saez de Vicuña Ortueta, por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario D. Francisco Javier De Las Fuentes Abad, bajo el número de protocolo 2.011 de Fecha 5 de octubre de 2022, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Contratación del **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE LA AVPD EN MODALIDAD AMS"**, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los pliegos, y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación nº **EJIE-2026-142**.

Segundo.- Publicar en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, los correspondientes anuncios.

FDO.: DIRECTOR GENERAL DE EJIE

Documento firmado digitalmente por:
Asier Sáez de Vicuña Ortueta (03/11/2026 CET)